

pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor a su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

—Finca sita en Logroño, al pago de Cantabria, catastrada al Pol. 6 parcela 130, número 49.383 valorada en 3.300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 6 de marzo de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

800/845

Don José Luis López Terazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 360 de 1984 de la Entidad POLICLINICA MEDICO QUIRURGICA CLAVIJO, S.A. de Logroño, habiéndose celebrado el día 15 del actual junta de acreedores en la que se propuso por éstos el siguiente convenio:

1.— Composición: La comisión liquidadora se compondrá de tres miembros: un representante del Fondo de Garantía Salarial; Don Miguel Soria Sáinz, actualmente interventor judicial de la suspensión y Don Eleuterio Marín Palacios, hoy representante legal de la suspensión.

2.— Toma de acuerdos: Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, con el voto afirmativo, en todo caso, del representante del Fondo de Garantía Salarial.

3.— Facultades: Las más amplias de administración y disposición de los bienes de todas aquellas que se deriven para alcanzar el fin de proposición de convenio.

4.—Plazo: Indeterminado, hasta que se alcance la realización de todos los bienes y el pago de los acreedores en proporción a sus deudas debiendo al finalizar sus trabajos, levantar un acta redactada por todos los miembros de la comisión que refleje la totalidad de los movimientos económicos habidos en el proceso de liquidación.

Que dicho convenio ha sido aprobado por auto de esta fecha conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Suspensión de pago, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Logroño, a 27 de febrero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DOS DE LOGROÑO

EDICTO

797/842

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía número 396 de 1984, a instancia de "Comunidad de Propietarios de la casa número 8-10 de la calle Saturnino Ulargui" de esta Capital, contra Doña Josefina Vela Soria, con domicilio en calle Saturnino Ulargui número 8-1º-E, en reclamación de cantidad, en cuantía de 75.233 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar por medio del presente a Doña Josefina Vela Soria, a fin de que comparezca el próximo día 20 de marzo a las 11 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenida por confesa en la sentencia definitiva.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

819/867

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 84/84 promovidos por Banco de Crédito Comercial, S. A. representado por el Procurador Sr. Miranda contra Don Emeterio Acereda Pérez y su esposa Doña María del Carmen Madorrán Garrido en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de abril a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 16 de mayo a las 11 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 17 de junio a las 11 horas en el mismo lugar.

Condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,